

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2026-164, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 8 de abril de 2026**

RES. EX. N° **00925/2026**

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2026/LC/N°014/DIR/SUBPESCA 208 de fecha 6 de abril del 2026 ingresado a Expediente CeroPapel N° 4211/2026; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (DAP) N° 357/2026, de fecha 7 de abril de 2026 ingresado a Expediente CeroPapel N°4230/2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LOS LAGOS Y AYSÉN, AÑO 2026"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; las resoluciones exentas N° 643 de 2026 y N° E-2026-164, ambas de esta Subsecretaría; la resolución N° 86 de fecha 2 de abril de 2026, del Instituto de Fomento Pesquero.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2026-164, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LOS LAGOS Y AYSÉN, AÑO 2026"**.

Que, mediante oficio IFOP citado en visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar a la embarcación L/M RODIALFA III, para ejecutar el estudio en el área de las aguas interiores de la Región de Los Lagos, sector Chiloé Insular, atendido el imprevisto que afectó a la plataforma científica B/C Dra. Barbieri durante la ejecución del estudio, la cual se encuentra en reparación.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, incorporando a la embarcación L/M RODIALFA III (RPA N° 951070), de la Región de Los Lagos, como embarcación de reemplazo del B/C Dra. Barbieri, toda vez que mencionada aquella está inscrita en el Registro Pesquero Artesanal y cuenta con los recursos sardina austral, anchoveta y sardina común autorizados, además de contar con la documentación de respaldo.

Que, por lo anterior, corresponde acceder a lo solicitado y modificar la Resolución Exenta E-2026-164, de esta Subsecretaría.

Que, mediante Resolución Exenta N° 643 de 2026, citada en Visto, se delegó en don Nicolás Lembeye Illanes, jefe de la División Jurídica de esta Subsecretaría, o quien lo reemplace, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación, y de requerir los antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos que la normativa establece para conceder dichas autorizaciones.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2026-164, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, correos electrónicos gonzalo.pereira@ifop.cl, lorena.canales@ifop.cl y jorge.castillo@ifop.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PROSPECCIÓN ACÚSTICA-OCEANOGRÁFICA Y PESQUERA DE PEQUEÑOS PELÁGICOS EN AGUAS INTERIORES DE LOS LAGOS Y AYSÉN, AÑO 2026"**, en el sentido de incorporar a la embarcación L/M RODIALFA III (RPA N° 951070), como nave de reemplazo del Buque B/C Dra. Barbieri, para ejecutar el estudio en el área de las aguas interiores de la Región de Los Lagos, sector Chiloé Insular.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

CGS/FAC

